

RESOLUCIÓN No. 032
(31 de MAYO del 2024)

"Por La Cual Se Adjudica Un Proceso De Contratación"

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compete en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *"Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda CEDAC, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, prestar los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2000 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

El CEDAC LTDA cuenta con un bien inmueble el cual se encuentra en arriendo por parte de Migración Colombia ya por más de tres años, en los cuales se ha utilizado como sede administrativa de dicha entidad, donde se renovó el contrato de arrendamiento para la vigencia año 2.024, y los arrendatarios han requerido se realice un mantenimiento de obra de la edificación, ya que está presentando filtración en los baños, como en las placas de concreto e inunda miento el sótano de la edificación. Por tal razón se requiero intervenir mediante mantenimiento de obra la edificación para su conservación y estabilidad, y de esta manera garantizar su buen estado y evitar su deterioro, ya que presenta grietas y fisuras, tanto en las estructuras como en los diferentes elementos arquitectónicos y se debilitan la estructura del edificio.

Que, mediante radicado de fecha 17 de abril del presente año bajo Radicado Interno 000115, por el secretario de Gerencia del CEDAC, JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, realizar la OBRA DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA AL EDIFICIO ARRENDADO MIGRACION COLOMBIA.

Que, por lo tanto, se requiere del servicio de mantenimiento de obra de la edificación que se encuentra bajo arriendo a Migración Colombia, este proceso debe realizarse para evitar circunstancias de filtrado por entre los materiales ya que puede provocar grietas o fisuras que aceleran el problema de degradación de los muros y afectan a la seguridad estructural del edificio. El agua que penetra hacia el interior por filtración ocasiona desconches en las paredes, manchas de salitre y moho.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hizo necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA, realizo proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA CONV-PRIV-CEDAC-044-2024**, cuyo objeto es: **"OBRA DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA AL EDIFICIO ARRENDADO MIGRACION COLOMBIA"**. Con un presupuesto oficial de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$38.465.180) TODO COSTO**, para la duración del contrato, con cargo al **RUBRO 1 B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRO VIENES N.C.P.**, respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DP 000136** de fecha 24 de Mayo del 2.024 Expedido por el Jefe de Contabilidad. Con fecha de publicación El día 24 de abril de 2024, he invitando a participar las siguientes oferentes:

OFFI DISEÑOS, Identificada con NIT No. 88249426-4, Representada legalmente por **FARIS GONZALO CORONA BUENO**, Dirección: AV 3 10 27 Barrio El Centro, Cúcuta – Norte de Santander, Tel: 3182431483 – 5830248, Correo: farisoffi@hotmail.com

BRAVO ARQUITECTURA, Identificada con NIT. 1090367435-4, Representada Legalmente por **JEAN CARLOS BRAVO VERA**, Correo: jbarrq.bravo@gmail.com

GALAGRO INGENIERIA SAS, Identificada con NIT. 900858829-6, Representada Legalmente por **WILLIAM GALAN ROMERO**, Dirección: Cl. 20 # 1-14 Barrio Bosques de Pamplonita, Cúcuta, Norte de Santander, Teléfono: 5841699-3017562224, Correo: galagroingenieriasas@gmail.com

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la **CARTA DE INVITACIÓN** que se estructuró como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024**

Que, conforme con el cronograma estructurado en la **CARTA DE INVITACIÓN** del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el día 29 de mayo de 2024 a las 05:00 pm.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se decepcionó la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
1	GALAGRO INGENIERIA S.A.S.	1	32	29 de mayo de 2024	0400	11:29 AM

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **GALAGRO INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT 900858829-6**, Representada legalmente por **WILLIAM GALAN ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.090.391.911 de Cúcuta, por Valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$38.465.180)** según términos de carta de invitación, encontrándose dicha propuesta ajustada a la ley, y a lo establecido por la entidad en la invitación, se le asigna **100 puntos por ser el menor precio**, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se publicó el informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corrió traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.

Que, mediante oficio de fecha 31 de mayo del 2.024, bajo radicado 00400 hora 7:44am, **GALAGRO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900858829-6, Representada legalmente por **WILLIAM GALAN ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.090.391.911 de Cúcuta, manifiesta Renuncia a Términos.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-044-2024**, cuyo objeto es: "OBRA DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA AL EDIFICIO ARRENDADO MIGRACION COLOMBIA.", a **GALAGRO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT **900858829-6**, Representada legalmente por **WILLIAM GALAN ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.090.391.911 de Cúcuta, por Valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$38.465.180)**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO. El valor del presupuesto será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$38.465.180)**, incluido IVA y, todos los costos, con cargo a los rubros: **RUBRO 1: B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRO VIENES N.C.P.**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0136 del 24 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 31 de mayo de 2024.


MAIRA ALEJANDRA LÓPEZ TARAZONA
Gerente CEDAC LTDA.

Proyectado por: INGRID CASTRO
Contralista.

Revisó: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.